



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 002.000, Fuente 16, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00863

UNO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Handwritten signature]
Guillermo Eduardo Pellegrini
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



QUILMES 26 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-0657/12, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08, N° 190/08, la Resolución (R) N° 504/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de esta Institución.

Que a través de la Resolución (R) N° 504/12 se ha efectuado la convocatoria, de carácter cerrado, para cubrir un puesto en el cargo de Jefe de División de Referencia, categoría 4, agrupamiento administrativo, dependiente de la Dirección General de Biblioteca "Laura Manzo", Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta publicada, no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Marcelo Rafael Cosnard.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.



00862

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar a Marcelo Rafael Cosnard, DNI N° 16.495.736, en el cargo de Jefe de División de Referencia, categoría 4, agrupamiento administrativo, dependiente de la Dirección General de Biblioteca "Laura Manzo", Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos establecidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución (R) N° 504/12.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a Marcelo Rafael Cosnard, que conforme a lo dispuesto en el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 35º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, quedando efectiva la designación con la toma de posesión. Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido al Rector, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Marcelo Rafael Cosnard que la designación efectuada el Art. 1º de la presente quedará sin efecto si la toma de posesión del cargo no se produce antes del vencimiento del plazo estipulado o si la causal alegada de demora no fuere aprobada, quedando el concursante inhabilitado para presentarse a un nuevo concurso en esta Institución por el plazo de un año, conforme a lo dispuesto en los Arts. 46º y 36º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto (PEN) N° 366/06 y del Reglamento de Concursos, aprobado mediante Resolución (CS) N° 190/08, respectivamente.

